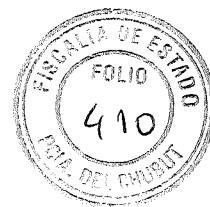




República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 031 - F.E.- 2026.-

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION:

Vuelven a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia por las que se propicia la presente contratación, mediante el procedimiento de Licitación Pública, para la adquisición del servicio de limpieza para la Sede y Anexos del Ministerio de Educación, denominada Licitación Pública N° 06/25 ME.

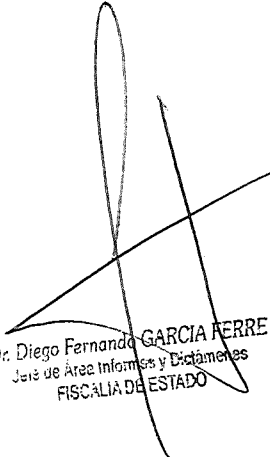
Se puede observar de las constancias obrantes en las referidas actuaciones, que se acompaña el impulso y autorización por parte del titular del área (fs. 19). Se advierte que a fojas 20 se autoriza el trámite por parte de la Secretaría General de Gobierno.

A fojas 38/51, obra agregada la Resolución N° 1399/25-EC, de fecha 09 de Octubre de 2025, mediante la cual se autoriza al llamado de la Licitación Pública N° 06/25-EC, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que se acompañan en 12 fojas como Anexo A, se determina el presupuesto oficial, y se designan los miembros de la Comisión de Preadjudicación. Asimismo, se fija la fecha y hora de la apertura para el día 31 de Octubre de 2025, a las 10 horas.

A fojas 16 obra la imputación preventiva del gasto que se pretende realizar (art. 3 Decreto N° 777/06).

Respecto de la publicidad del presente trámite, he de señalar que las publicaciones se encuentran agregadas a fs. 61 de la Página Web oficial, y a fs. 62/80 obran intercaladas las realizadas en el Boletín Oficial de la Provincia y en periódicos de amplia difusión, todo ello en los términos de la Ley II N° 76. Se acompañan, además, invitaciones realizadas a firmas de la zona.

Continuando con el análisis se puede observar que a fs. 82/3, obra agregada el acta certificada de la apertura de la Licitación, realizada con fecha 31 de Octubre de 2025, en la cual se presentaron TRES (03) ofertas, correspondiente a las firmas: 1) HASHTAG SERVICIOS, de Morón Enrique Agustín (CUIT 20322203420), cuyo monto total de su oferta básica asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO CON 83/100 (\$ 250.759.031,83), por la totalidad del renglón licitado; 2) G7S PROTECCIÓN SRL (CUIT 30718614518), cuyo monto total de su oferta básica asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 03/100 (\$ 270.541.979,03), por la totalidad del renglón licitado; y 03) SION SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO de Mansilla Daniel Humberto (CUIT 20239059822), cuyo monto total de su oferta básica asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL (\$ 253.124.000,00) por el renglón licitado. Dichas ofertas han


Dr. Diego Fernando GARCIA FERRE
Jefe de Área Informes y Dictámenes
FISCALIA DE ESTADO

sido realizadas en los términos y condiciones allí especificadas, a los cuales me remito en mérito a la brevedad.

La Comisión de Preadjudicación, conformada según Resolución N° 1399/25-EC, emite su informe a fojas 280/3, y ampliatorios de fojas 326, 389 y 409 a los cuales me remito, sugiriendo, en el ámbito de su competencia, que corresponderá: PREADJUDICAR la contratación licitada a la oferta de la firma HASHTAG SERVICIOS, de Morón Enrique Agustín (CUIT 20322203420), por ajustarse a las condiciones contractuales, ser técnicamente admisible y ser conveniente por las razones allí indicadas. Asimismo, se desestiman el resto de las ofertas presentadas.

Debe mencionarse que se efectuó a fojas 409 el estudio de costos de las ofertas, que fuera solicitado por este organismo, pronunciándose la Comisión sobre la adecuación de la estructura de costos a los términos licitatorios.

Corresponde mencionar, que no consta que el informe completo de la Comisión de Preadjudicación se haya notificado a las firmas oferentes, sin perjuicio de la notificación fehaciente que corresponderá a todos los oferentes del decreto de adjudicación.

Asimismo, se encuentra resuelta a fojas 394/5 la impugnación efectuada, habiéndose remitido por correo electrónico a los interesados según constancias acompañadas y suscriptas a fojas 396/8.

Deberá el organismo contratante verificar la actualización de los certificados de libre deuda por parte del oferente, y demás documentación, como así también el mantenimiento de la oferta realizada al momento de la respectiva adjudicación definitiva, a fin de no tornar imposible el cumplimiento de la contratación de referencia. De igual modo, deberá controlar la entrega del equipamiento y documentación solicitada en los pliegos de bases y condiciones.

Por todo lo expuesto, debiendo guardar el debido recaudo respecto a que la valoración de los aspectos técnicos de la oferta requerida en los pliegos y especificaciones técnicas son competencia exclusiva de la Comisión de Preadjudicación, del Servicio Jurídico del Ministerio oficiante y demás funcionarios competentes, por exceder el marco de competencia específica de esta Fiscalía de Estado, y considerando que la oferta cuya adjudicación se aconseja resultaría ser convenientes a los intereses provinciales, y encontrándose con crédito presupuestario suficiente, no se encuentran objeciones al trámite licitatorio efectuado, en los términos del artículo 7° de la Ley V N° 96, modificado por Ley V N° 190.

FISCALIA DE ESTADO, 14 de mayo de 2026.


Dr. Andrés Matías MEISZNER
FISCAL DE ESTADO